



AYUNTAMIENTO
de
LA NAVA
(Huelva)



Expediente: 2022/PGS_02/000015

Procedimiento: Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Art.2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE LA NAVA

Mediante Resolución de Alcaldía 41/22 de fecha 05/05/2022 y Resolución de Alcaldía 49/22 de fecha 17/05/ de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:


PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	FECHA ADSCRIPCIÓN	DE
C/ C2	Administración general	Auxiliar Administrativo	1	Anterior a 2016	

PERSONAL LABORAL:

GRUPO COTIZACIÓN	DE	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA ADSCRIPCIÓN	DE
7 (jornada parcial al 50%)		Dinamizador/a centro Guadalinfo	1	Anterior a 2016	
7 (jornada parcial de 3 horas al día)		Tecnico Deportivo (instructor de actividades deportivas)	1	Anterior a 2016	
8 (Jornada completa)		Oficial 1ª Servicios Multiples	1	Anterior a 2016	
10 (Jornada completa)		Limpiador/a	1	Anterior a 2016	

Código Seguro de Verificación	IV7DQP2JNNFDJOF5UMWF742TEE	Fecha	17/05/2022 09:58:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	INMACULADA MORALES DOMINGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DQP2JNNFDJOF5UMWF742TEE	Página	1/2





AYUNTAMIENTO
de
LA NAVA
(Huelva)

Expediente: 2022/PGS_02/000015

Procedimiento: Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Art.2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Nava, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva así como en la página web del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, Conforme a lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cuando el recurso tenga por objeto actos de las Administraciones públicas en materia de personal, será competente, a elección del demandante, el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Cuando el recurso tenga por objeto actos de las entidades de la Administración Local, la elección a que se refiere esta regla segunda se entenderá limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Inmaculada Morales Domínguez

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV7DQP2JNNFDJOF5UMWF742TEE	Fecha	17/05/2022 09:58:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	INMACULADA MORALES DOMINGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DQP2JNNFDJOF5UMWF742TEE	Página	2/2

